



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029781

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
142627	AOSTACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2011	03/10/2011	GUAYAQUIL
166357	AOYET S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2012	21/08/2012	GUAYAQUIL
136607	APC DIGITAL STUDIO S.A.	38	GUAYAQUIL	16/12/2009	18/01/2010	GUAYAQUIL
121108	APERIO S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2005	25/11/2005	GUAYAQUIL
106402	APICHI S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2001	03/11/2001	GUAYAQUIL
167930	APICULTURA & GASTRONOMIA S.A. APIGASTRO	30	GUAYAQUIL	20/04/2012	01/11/2012	GUAYAQUIL
107618	APLESAS S.A.	16	GUAYAQUIL	21/12/2001	04/04/2002	GUAYAQUIL
106001	APLICACIONES DE INGENIERIA S. A. APLIN	30	GUAYAQUIL	07/01/2011	11/01/2011	GUAYAQUIL
84408	APLICO, OR S.A.	16	GUAYAQUIL	13/08/1998	16/09/1998	GUAYAQUIL
143654	APLIWARE S.A.	7	GUAYAQUIL	25/08/2011	05/12/2011	GUAYAQUIL
107949	APODERADOS GERENCIALES, APOGER S.A.	35	GUAYAQUIL	27/03/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
106401	APOLLOMARINE SERVICES S.A.	1	GUAYAQUIL	24/09/2001	14/11/2001	GUAYAQUIL
131090	APPROACH CIA. LTDA.	10	GUAYAQUIL	05/09/2007	13/11/2007	GUAYAQUIL
81756	APRIMESA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/1998	18/06/1998	GUAYAQUIL
106061	APROSIG S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2001	31/08/2001	GUAYAQUIL
122082	AQUAFARMS S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2006	08/02/2006	GUAYAQUIL
129801	AQUAMAGIC S.A.	6	GUAYAQUIL	25/01/2008	11/02/2008	GUAYAQUIL
146149	AQUAPROJECTS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2012	17/02/2012	GUAYAQUIL
63637	AQUASALUD S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2010	05/10/2010	GUAYAQUIL
69414	AQUASEA S.A.	16	GUAYAQUIL	21/10/1993	03/01/1994	GUAYAQUIL
60928	AQUASOFIL S.A.	16	GUAYAQUIL	17/05/2010	27/05/2010	GUAYAQUIL
140553	AQUASOGREEMS S.A.	16	GUAYAQUIL	01/08/2011	10/06/2011	GUAYAQUIL
9893	ARALMAR ARENAS ALMAR SA	2	GUAYAQUIL	06/03/1978	26/11/1979	GUAYAQUIL
113757	ARALMU S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2003	08/10/2003	GUAYAQUIL
128834	ARALUR-BI CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	09/08/2007	04/10/2007	GUAYAQUIL
123223	ARAMGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
97783	ARANA LINO ARI CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	07/12/2010	11/12/2010	GUAYAQUIL
109961	ARANKA S.A.	25	GUAYAQUIL	23/10/2002	04/11/2002	GUAYAQUIL
133186	ARAYER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2008	28/10/2008	GUAYAQUIL
136558	ARAYCIGARS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	18/01/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

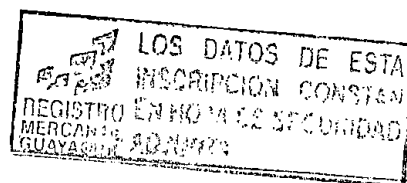
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

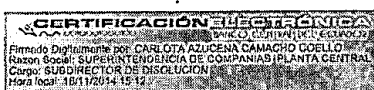
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.101

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29781, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.975 a 130.977, Registro Mercantil número 5.838. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
APLESA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
AQUASOGREEM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61101



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097837

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUERRA

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:53 PM, Fecha: 18 JUN 2015

Nandy